



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL VERSIÓN

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la patria”.

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2020

ALEJANDRO GERTZ MANERO
Fiscal General de la República.

Intervención durante la presentación de la propuesta de tipo penal homologado del delito de feminicidio.

Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, quiero agradecerle, primero, a doña Laura y a doña Pilar, el esfuerzo que han hecho durante todos estos meses. Ha sido un trabajo encomiable, ha sido la muestra de que podemos unir nuestras fuerzas para lograr algo en favor de todo un género, que está maltratado y que ha sido lastimado y sacrificado en la forma que se ha hecho.

Yo creo que esto es inédito, que se haya logrado que haya una representación de todas las legislaturas locales para que hagamos lo que finalmente va a tener que hacerse en todo el país, y que esto es una punta de lanza importantísima: tener un criterio jurídico homologado para todos los mexicanos. Y en este caso estamos haciendo un criterio jurídico homologado para todas las mexicanas que sufren la muerte por violencia.

En este caso particular, el proyecto que se ha hecho y en el que hemos trabajado todos, pero que ha sido encabezado fundamentalmente por doña Laura y por doña Pilar, todavía – cuando nos llegó ya la última versión, y esto faltaban ya unas cuantas, pues casi horas para que tuviéramos esta plática– todavía tuve una reunión con nuestros técnicos y encontramos algo que creo que es muy importante y que yo lo someto a la consideración de ustedes, con todo respeto.

Nosotros hemos estado viendo los grandes problemas que tenemos para que los ministerios públicos del fuero común puedan entender la importancia y la gravedad de este asunto.

Entonces, con el tipo penal que ustedes han propuesto, yo creo que si nosotros le agregamos —y lo voy a leer, porque creo que vale la pena— nada más un pequeño párrafo a ese tipo, que yo lo siento ya muy sólido, en el que podemos decir que en la investigación de todos los hechos en los que se prive de la vida con violencia a una mujer, el Ministerio Público está obligado a constatar si existe algunas de las razones de género previstas en las fracciones de este artículo, para que en su caso se aplique.

Es decir, que haya una obligación del Ministerio Público de que cada vez de que haya una muerte violenta en contra de una mujer, tengan que ir a este tipo penal, independiente del tipo del homicidio, para ver si se puede lograr el castigo suficiente, que es el que se están ustedes planteando y que nosotros estamos sosteniendo también.

Yo creo que esto nos ayuda, y sobre todo se los digo por una razón de orden práctico: nosotros, que manejamos el ejercicio de la acción penal y que tenemos una vinculación permanente y ejercemos la función de Ministerio Público, sabemos los problemas de integración de nuestros agentes en todo el país.

Yo creo que obligarlos a que en todos los casos de muerte violenta tengan que acudir a esta figura legal para ver que se aplique la mayor pena a quien haya cometido este delito, nos va a ayudar. No modifica lo que ustedes hicieron, al contrario, lo ratifica y lo sostiene mejor.

Piénsenlo. Es simplemente una propuesta, la vamos a mandar con ustedes y si pasa, pues qué bueno; y si no, pues el esfuerzo se hizo con la mejor voluntad.

Yo les deseo mucho éxito. Vamos a estar juntos en todo lo que, yo presido la Comisión de Fiscales de todo el país; cuando ustedes lleguen a una conclusión, yo les prometo someter a todos los fiscales del país este nuevo criterio para establecer también todas estas nuevas obligaciones a nivel del fuero común.

Se los agradezco mucho. Creo que es un esfuerzo valiosísimo y nos está llevando, como les dije al principio, a lo más importante: a que todos los mexicanos y las mexicanas tengamos un marco jurídico que realmente nos defina.

Muchas gracias y muchas felicidades.

--ooOoo--